



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación Científica y
Tecnológica
PICT - 2002**

FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso(C1054AAH) Buenos Aires, Argentina
Tel.: (011) 4312-2666 / (011) 4311-5391/5690 / Fax: (011) 4312-2666/4142 - int.101
E-mail: informa@agencia.secyt.gov.ar
Sitio web: <http://www.agencia.gov.ar>



Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

FONCYT

Bases de la Convocatoria PICT 2002
Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)

CONTRATO PMT II 1201 OC/AR

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos que desempeñen su actividad en instituciones de investigación públicas o privadas, sin fines de lucro, radicadas en el país.

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

I.- Proyectos de investigación abiertos a todas las áreas del conocimiento científico y tecnológico (Temas Abiertos) propuestos por:

- A. Un Equipo de Trabajo integrado por un Grupo Responsable y un Grupo de Colaboradores, o
- B. Un Investigador Joven de hasta 36 años o
- C. Una Red formada por varios Equipos de Trabajo

II.- Proyectos de investigación sobre Areas de Alta prioridad e impacto económico y social - Anexo I -, propuestos por:

- A. Un Equipo de Trabajo integrado por un Grupo Responsable y un Grupo de Colaboradores, o
- B. Un Investigador Joven de hasta 36 años, o
- C. Una Red formada por varios Equipos de Trabajo.

1. Apertura de la Convocatoria

LA CONVOCATORIA ESTARÁ ABIERTA A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y CERRARÁ EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2002 A LAS 12:00HS.
--

2. Obtención de los Formularios y Presentación de Proyectos

El cuadro siguiente ilustra el proceso:

¿Qué presentar?	▪ Carátula ▪ Datos del Proyecto	
¿Cómo generarlos?	Existen dos vías para generarlos: 1. Vía Internet (On-line) , llenando el formulario en el sitio en Internet del FONCyT (www.sepcyt.secyt.gov.ar) 2. Vía local (Off-line) instalando en una PC el sistema PICT 2002	
¿Cómo presentarlos?	▪ Carátula → enviándola por correo postal o entregándola personalmente. ▪ Datos del proyecto → usando el menú ENVIAR del formulario <i>on line</i>.	▪ Carátula + Datos del Proyecto → enviando carátula y diskette con los datos por correo postal o entregándolos personalmente en el FONCyT.

Obtención de los Formularios

1. Vía **Internet (On-line)**: para los proyectos **Tipo A, B y C** en el sitio en Internet del FONCyT (www.sepcyt.secyt.gov.ar)
2. Vía **local (Off-line)**: para los proyectos **Tipo A y B** los formularios para la presentación de proyectos estarán disponibles en el sitio de la Agencia en Internet <http://www.agencia.gov.ar> a través de FTP. Podrán además obtenerse solicitando el CD que los contiene al FONCyT con indicación de la dirección postal a la que deberá ser enviado, antes del 29 de noviembre del 2002, por alguna de las siguientes vías:
 - a) **correo electrónico**, a la dirección pict2002@agencia.secyt.gov.ar;
 - b) **correo postal**, al FONCyT, Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH Buenos Aires;
 - c) **fax** (011) 4312-2666/4142 int.101; o
 - d) **retirarlo personalmente** en el FONCyT, de 9:00 a 17:00 hs., a partir del 11 de noviembre del 2002.

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al **0-800-5550536** o por correo electrónico a la dirección pict2002@agencia.secyt.gov.ar

Presentación de Proyectos¹

La presentación de proyectos se podrá realizar:

¹ Los datos consignados en la documentación presentada revisten carácter de declaración jurada.

1. Via **Internet (On-line)**: enviando la carátula por correo postal o entregándola personalmente y usando el menú ENVIAR del formulario *on line* para los Datos del Proyecto.
2. Via **local (Off-line)**: entregando personalmente en el FONCyT o enviando por correo postal, con fecha de matasellos no posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria, la carátula y el diskette generado al completarse el formulario.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. La recepción del correo postal en el FONCyT se extenderá hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

En todos los casos la presentación deberá contener: i) La carátula impresa y debidamente firmada por todos los miembros del Grupo Responsable y por el representante de la Institución Beneficiaria que no podrá ser el Investigador Responsable del Proyecto. En el caso de que el proyecto se desarrolle en una Unidad Ejecutora de múltiple dependencia institucional, se deberá obtener el aval al mismo de las demás instituciones involucradas. ii) Los datos del proyecto debidamente cumplimentados incluyendo la "descripción técnica".

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que la Carátula y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCYT. El investigador responsable recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando que su proyecto ha sido declarado procesable. **Es responsabilidad de los investigadores responsables dirigirse a la Agencia si dentro de los 60 días de cerrada la convocatoria no han recibido este mensaje.** Un proyecto presentado no necesariamente es procesable si la información incluida no está completa.

Para evitar inconvenientes en el procesamiento de la información solicitamos se evite el envío por más de uno de los medios ofrecidos. **La presentación no podrá hacerse a través de correo electrónico ni en papel.**

Para optimizar la evaluación de la calidad es importante ampliar el número de pares disponibles, por lo cual la Agencia sugiere que las propuestas se presenten, además del español, en **idioma inglés**.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter **confidencial**. La Agencia permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

No podrán realizar presentaciones a la presente convocatoria las autoridades de la SeCyT, la ANPCyT, los coordinadores del sistema de evaluación y los integrantes del FONCyT.

Investigadores de proyectos de la convocatoria PICT98: Para la obtención de un subsidio en la presente convocatoria, todos los investigadores que se constituyan como integrantes de un grupo responsable o como investigador joven, deberán tener aprobado el Informe Científico Técnico Final del PICT98 al momento de la firma del Contrato de Promoción con la Institución Beneficiaria.

Investigadores de proyectos de la convocatoria PICT99: Para la obtención de un subsidio en la presente convocatoria, podrán presentarse, los investigadores integrantes de proyectos de la **convocatoria PICT99 con duración máxima de dos (2) años**, los cuales deberán tener aprobado el Informe Científico Técnico Final del PICT99 al momento de la firma

del Contrato de Promoción con la Institución Beneficiaria. También podrán presentarse como integrantes de un GR, los investigadores con un PICT99 de tres años y con dedicación de 50%, los que deberán tener el segundo Informe Técnico de Avance aprobado al momento de la firma de los contratos con la institución beneficiaria. Los integrantes de los proyectos PICT99 de Jóvenes Investigadores de 3 años, podrán realizar en la presente convocatoria, la presentación de un solo proyecto, que no podrá ser del Tipo B.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Se considerarán los siguientes **tipos de proyectos**:

A) Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por :

- a) Un **Investigador Responsable** integrante del Grupo Responsable.
- b) Un **Grupo Responsable**: es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la Agencia. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país. La dedicación al proyecto de cada uno de sus integrantes no deberá ser menor al 50%.
- c) Un **Grupo de Colaboradores**: constituido por investigadores en formación, técnicos, profesionales y todo aquel investigador que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos para ser incluido en el Grupo Responsable.

B) Proyectos propuestos por Investigadores Jóvenes. Proyectos unipersonales desarrollados por investigadores formados y activos de hasta 36 años de edad cumplidos hasta el 30 de junio del 2002, que propongan un proyecto de investigación propio para integrarse a un grupo de investigación en actividad ya existente. Estos subsidios tienen por finalidad facilitar la integración del investigador a un grupo de trabajo a través de la financiación parcial de su proyecto. La temática propuesta puede ser igual o distinta de aquella que se desarrolla en el grupo al cual se integra. Los investigadores jóvenes que se presenten en este tipo de proyectos, podrán realizar una sola presentación.

C) Proyectos que vinculen en forma de red a un mínimo de 2 y un máximo de 4 Equipos de Trabajo, que se encuentren en distintos ámbitos territoriales del país y que se orienten a la resolución de problemas específicos, preferentemente de orden multidisciplinario. Este tipo de proyecto tiene por finalidad promover la integración de diferentes grupos de alta calidad y comprobado liderazgo en sus sectores de actuación, a través de la compatibilización de esfuerzos entre instituciones en torno de un mismo tema de investigación. Se intenta asimismo estimular la capacidad de incorporar a la red a grupos emergentes o en formación en la temática y el abordaje multidisciplinario de una problemática. La conformación de cada **Equipo de Trabajo**, será similar a la del Tipo A.

Los proyectos deberán contar con el aval de la o las **Instituciones Beneficiarias** a la que pertenecen mayoritariamente los investigadores incluidos en los **Grupos Responsables**.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios y contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la **Calidad** y la **Pertinencia**, lo que determinará su **Mérito**, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT (www.agencia.secyt.gov.ar/fct/sistema_evaluacion.htm).

Las propuestas serán evaluadas en los que hace a su **calidad científico tecnológica** dentro de las Áreas Temáticas que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado por el Grupo Responsable en la carátula y en el formulario². Cuando se trate de proyectos multidisciplinarios, deberá indicarse el área temática principal y un área temática secundaria. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se incluye un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCYT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

1. Ciencias Biológicas
2. Ciencias Económicas y Derecho
3. Ciencias Físicas y Matemáticas
4. Ciencias Humanas y Sociales
5. Ciencias Médicas
6. Ciencias Químicas
7. Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
8. Tecnología Agraria, Pecuaria, Forestal y Pesquera.
9. Tecnología de Alimentos
10. Tecnología Energética y Minera
11. Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica
12. Tecnología Mecánica y de Materiales
13. Tecnología del Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo
14. Tecnología Química

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario, si las hubiere.

Para la distribución de los fondos por **Categoría** de proyectos se tomará como base la siguiente recomendación de la SECyT:

- 30 % Categoría Temas Abiertos.
- 70 % Categoría Areas de Alta Prioridad e impacto económico y social.

Para los proyectos de la Categoría II –Areas de Alta Prioridad e impacto económico y social – se tomará en cuenta la recomendación de la SECyT de asignar un total de hasta 5.000.000 de pesos para las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Para los proyectos del Tipo C se tomará como base la recomendación de la SECyT de otorgar un 30% de los fondos de ambas categorías.

² En caso de diferencia entre ambos se usará la información provista en la carátula.

4. Duración y financiación

La duración y financiación de los distintos tipos de proyectos se indican en el cuadro siguiente:

TIPO DE PROYECTO	DURACION (Años)	Monto Máximo (por año y por proyecto)
A	1-2-3	\$70.000
B	1-2	\$ 10.000
C	1-2-3	\$ 140.000

La fundamentación del monto solicitado deberá ser rigurosa puesto que será motivo de particular consideración por los pares.

Con los subsidios otorgados por la Agencia **podrán financiarse únicamente** los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto
4. Gastos de servicios técnicos especializados
5. Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
6. Equipamiento
7. Becas
8. Gastos de administración del subsidio (debe preverse como máximo el 4% del monto total del subsidio solicitado)

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos, además sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)³.

En el cálculo del **presupuesto** solicitado para proyectos **Tipo A** se respetarán los siguientes **montos máximos por rubro**:

- el monto resultante de la suma de los rubros 1 al 5 inclusive no podrá exceder los \$28.000 por año,
- el monto máximo asignado al rubro 5 será de \$14.000 por año,
- el monto máximo asignado al rubro 6 será de \$28.000 por año,
- el rubro 7 tendrá como máximo un monto igual al estipendio de dos becas (ver punto 5.- Características de las Becas),
- en el rubro 8, el monto será como máximo el 4% del total del subsidio solicitado por año.

³ Ver punto 9. Documentos relacionados. Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

En el cálculo del presupuesto solicitado para proyectos **Tipo B (Jóvenes)** no se estipulan montos máximos por rubros, excepto para el rubro 8 que no podrá superar el 4% del total del subsidio. Está excluida, sin embargo, la posibilidad de solicitar estipendios para beca.

En el cálculo del **presupuesto** solicitado para proyectos **Tipo C (Redes)** los **montos máximos por rubro** serán los siguientes:

- el monto resultante de la suma de los rubros 1 al 5 inclusive no podrá exceder los \$60.000 por año,
- el monto máximo asignado al rubro 5 será de \$28.000 por año,
- el monto máximo asignado al rubro 6 será de \$60.000 por año,
- el rubro 7 tendrá como máximo un monto igual al estipendio de cuatro becas (ver punto 5.- Características de las Becas),
- en el rubro 8, el monto máximo será como máximo el 4% del total del subsidio solicitado por año.

5. Características de las Becas

Las becas que se incluyan en el presupuesto deberán destinarse a la *formación como investigadores de jóvenes graduados*. En todos los casos en que se prevea la incorporación de un becario, el Investigador Responsable del proyecto instrumentará un **concurso** con suficiente difusión a nivel nacional⁴, que será resuelto por un jurado. El jurado estará constituido por tres investigadores formados designados por el Investigador Responsable, pudiendo ser él mismo uno de los integrantes. El resultado del concurso deberá ser presentado a la Agencia y la falta de objeción en el plazo de 30 días corridos habilitará al Investigador Responsable a efectuar los desembolsos correspondientes.

Se contemplan dos tipos de becas:

- a) **Becas de Nivel Inicial:** Se podrán otorgar a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de posgrado, preferentemente acreditado por el Ministerio de Educación. Tendrán una duración de hasta tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.
- b) **Becas de Nivel Superior:** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre del concurso. No serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

Los montos de las becas que se otorguen no podrán superar a los asignados por el CONICET, para el lugar de trabajo correspondiente (de acuerdo a las diferentes zonas del país) en casos equivalentes, ni ser inferiores al básico correspondiente a la categoría concursada. Las becas de nivel inicial serán equiparables a las Becas de Formación de Postgrado y las de nivel superior las Becas Postdoctorales del CONICET⁵. No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado.

⁴ La solicitud de beca deberá remitirse a la ANPCyT para su publicación en la bolsa de becas en el sitio del que ésta dispone en Internet.

⁵ Ver punto 9. Documentos relacionados. Cuadro indicativo de los montos de las becas.

6. Fondos de Contrapartida

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** al menos igual al monto total del subsidio solicitado a la Agencia. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria y otros fondos asignados al proyecto. El 15% de esa **contribución** debe corresponder a **gastos incrementales**⁶ definidos como aquellos directamente imputables a la existencia del proyecto. Se requiere la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

7. Requerimientos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por Comisiones *ad hoc* para determinar su *pertinencia*. El número y la composición de las Comisiones ad-hoc, se establecerá en función del número de las áreas disciplinares, para los proyectos de la categoría I y en base al conjunto de prioridades establecidas para los proyectos de la categorías II. Finalmente, se establecerá el *mérito* de los proyectos como resultado de la compatibilización del análisis de la calidad (condición necesaria) y de la ponderación de la *pertinencia*, todo ello en función de los recursos disponibles.

7.1 Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo con 20 horas de dedicación semanal como mínimo y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Un investigador puede integrar hasta dos Grupos Responsables de una misma o distintas líneas de financiación del FONCyT (PID, PICT, CABBIO, PICTOs, etc.), *siempre y cuando la suma total de su dedicación a éstas no supere el 100%*.
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Los **montos solicitados** no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.

⁶ Ver punto 9. Documentos relacionados. Precisiones sobre gastos incrementales.

- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- No podrá presentarse el mismo proyecto en **diferentes tipos de proyecto**.
- En los proyectos **Tipo B (Jóvenes Investigadores)**, el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite de treinta y seis (36) años al 30 de junio del 2002.

Nota: **La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.**

7.2 Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La Agencia considera **investigador formado y activo** a aquel investigador cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. Es indispensable que la información curricular provista incluya todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años, siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en la presentación.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por el Coordinador de área y oportunamente tal condición será ratificada o rectificadora por la Comisión *ad hoc*. Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado No Acreditado por el Coordinador de Área y no ingresará al sistema de evaluación. Si la Comisión *ad hoc* ratifica la declaración, la Agencia no subsidiará el proyecto. Si la rectifica, el proyecto será evaluado y su financiación quedará a consideración del Directorio de la ANPCyT.

7.3 Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.

- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

- **Excelente:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, resulta ubicado en el 10% superior de los proyectos de la temática a nivel internacional.
- **Muy Bueno:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% siguiente.
- **Bueno:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% medio.
- **Regular:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% inferior y no puede recibir financiación.
- **No Aceptable:** El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecerse de información o ser ésta última incompleta.

Número de evaluaciones y calidad resultante: Todos los proyectos recibirán tres evaluaciones. Se define como **calidad resultante** a la que surge de sumar los resultados de las tres evaluaciones de los pares luego de haber asignado la siguiente equivalencia numérica **E=4; MB=3; B=2; R=1; NA=0** a cada evaluación. La calidad resultante será un número entre 0 y 12.

La **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se definirá de acuerdo a la tabla siguiente:

Excelente (E)	Si la calidad resultante es 11 ó 12
Muy Bueno (MB)	Si la calidad resultante es 8, 9 ó 10
Bueno (B)	Si la calidad resultante es 5, 6 ó 7
Regular (R)	Si la calidad resultante es 2, 3 ó 4
No Aceptable (NA)	Si la calidad resultante es 0, ó 1

7.4 Pertinencia

Para determinar la pertinencia, las Comisiones *ad hoc* actuantes en la Categoría I, aplicarán los criterios enumerados a continuación en 1, 2 y 3 para decidir en el caso de que los montos disponibles no permitan financiar proyectos de igual Calidad Científico-Tecnológica.

Para determinar la pertinencia, las Comisiones *ad hoc* actuantes en la Categoría II; tomarán como base para la aplicación de los criterios enumerados en 1, 2 y 3, los contenidos de las Areas Prioritarias y los problemas identificados que se incluyen en las presentes bases como Anexo I .

La pertinencia del proyecto para la Categoría II se juzgará de acuerdo con las calificaciones que se indican a continuación, con la equivalencia numérica que en cada caso se indica: Muy alta (4), Alta (3), Media (2), Baja (1) y No Pertinente (0).

Criterios de pertinencia

- 1) Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo
 - a) Formación de Recursos Humanos
 - b) Fortalecimiento de la base innovativa de la Institución Beneficiaria y su articulación con el sector productivo.

- c) Incorporación del equipamiento asociado al proyecto y su incidencia en el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica de la Institución Beneficiaria.
 - d) Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones Beneficiarias.
- 2) Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
 - a) Apertura de nuevas líneas de investigación
 - b) Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel nacional.
 - 3) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo
 - a) Atención a problemas socio-económicos de nivel provincial o regional
 - b) Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.

Complementariamente, para determinar la pertinencia en los proyectos de **tipo C**, se ponderarán los siguientes criterios:

- Solución de problemas de carácter multidisciplinario
- Integración de las instituciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- Integración de mayor número de regiones del país.
- Coordinación en cuanto a complementación temática e intercambio de resultados intermedios
- Uso compartido de equipos e instalaciones.
- Incorporación a la red de grupos emergentes o en formación en la temática.

7.5 Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por las comisiones *ad hoc*.

La asignación de mérito será realizada por la misma comisión *ad hoc* que determina la pertinencia.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar proyectos de igual mérito, se privilegiará la calidad sobre la pertinencia y se realizará un análisis comparativo de los criterios utilizados para determinar el mérito de los proyectos.

8 Reconsideraciones

Los actos administrativos que resuelvan sobre la adjudicación de beneficios a las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACIÓN, ante el Directorio de la ANPCyT. El plazo de interposición de dicho recurso, será de **diez días hábiles administrativos** a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria, por parte de la institución beneficiaria.

9 Documentos relacionados:

- **Manual de instrucciones** de presentación de proyectos, también disponibles en el CD y a través de Internet, en <http://www.agencia.gov.ar/fct/pict/2002/pict2002.htm>
- **Sistema de evaluación:** fija las bases del mismo y los procedimientos que deben seguirse, incluyendo el tratamiento de proyectos en los que puedan surgir conflictos de intereses, en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/evaluacion.htm>
- **Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo**, en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/bid.htm>
- **Instrucciones a los pares y formulario de evaluación de calidad**, en: http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2002/instrucciones_evaluacion.htm
- **Manual de administración de operaciones** básicas de procedimientos para la administración y rendición de los subsidios, especificadas en el contrato tipo utilizados en la Convocatoria PICT2000. Pueden obtenerse en: http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2000/manual_operaciones.doc
- **Contrato tipo y documento de adhesión** del investigador responsable y de la unidad administradora (utilizados en la Convocatoria PICT2000). Las instituciones beneficiarias del subsidio tendrán que acordar con la Agencia obligaciones mutuas que se describen en este documento El mismo puede verse en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2000/pict2000.htm#documentos>
- **Cuadro indicativo de los montos de las becas** según las diferentes zonas del país. Puede consultarlo en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/becas/estipendios.htm>
- **Precisiones sobre Gastos Incrementales:** http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2000/gastos_incrementales.htm

GLOSARIO

ANPCyT: Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Calidad científico-tecnológica: Atributo asociado al proyecto que resulta de la ponderación por pares de los siguientes aspectos:

- *Contenido de conocimiento científico-tecnológico del proyecto*, que incluye el grado en que la propuesta sugiere y explora conceptos creativos y originales y la importancia de la actividad propuesta para avanzar en el conocimiento y entendimiento en su propio campo y en otros campos;
- *Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo*; considerará la claridad de los objetivos planteados, la posibilidad de alcanzar los mismos, la compatibilidad de los objetivos y los tiempos de alcance de los mismos, la brecha que existe entre el conocimiento disponible y el necesario para alcanzar los objetivos del proyecto.
- *Capacidad científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, incluye la consideración de los antecedentes en investigación en general y en el tema propuesto en particular (publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicaciones de libros por editoriales reconocidas de nivel nacional o internacional) y la calificación para llevar adelante el proyecto;
- *Gerenciamiento de los recursos solicitados*, contempla el análisis de la razonabilidad y justificación rigurosa de los montos requeridos y la aptitud y pertinencia de los medios y recursos (instalaciones, bienes de capital, instrumental específico, medios informáticos y documentales) con los que cuentan las instituciones participantes y los que se van a adquirir;
- *Consolidación científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, contempla el análisis del impacto de la realización del proyecto en la actividad de formación de recursos humanos, la generación de vínculos entre investigadores, grupos y centros y la vinculación comprobable del proyecto con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

Comisión ad hoc: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinador de Area: Investigador activo, destacado en su disciplina y respetado en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designado por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por el Directorio de la ANPCyT, los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos. Es el nexo fundamental entre la comunidad científica y la ANPCyT durante el proceso de evaluación y ejecución de los proyectos.

Datos del proyecto: Conjunto de datos relativos al proyecto requeridos en el formulario de presentación, más la descripción técnica.

FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria. No podrán superar el 4% del total solicitado a la ANPCyT.

Gastos Incrementales (GIs): definidos como aquellos directamente imputables a la existencia del proyecto). Al respecto caben las siguientes precisiones:

De acuerdo a la definición anterior, los GIs deben ser resultado de necesidades generadas exclusivamente por la ejecución del proyecto, de forma tal que si el mismo no existiese, esos gastos no serían necesarios. Los fondos destinados a GIs pueden ser: a) aportes en efectivo entregados a la Unidad Administradora (UA) del proyecto con afectación exclusiva a éste; b) corresponder a gastos realizados para el proyecto con fondos alternativos y que son facturados como tales, en cuyo caso una copia de la factura debe ser remitida a la UA; c) corresponder a gastos realizados para el proyecto que son parte de una facturación más general (o sea que incluye erogaciones no imputables al proyecto), en cuyo caso es necesario enviar a la UA una atestación de los mismos elaborada por la Institución Beneficiaria. Este último caso de GIs estará sujeto a una auditoría técnica.

Grupo Responsable: Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria: Persona Jurídica pública o privada, sin fines de lucro, radicada en nuestro país, que recibe un beneficio promocional de la ANPCyT y contribuye mayoritariamente con el aporte de contraparte.

Investigador Formado y Activo: Investigador cuyos antecedentes curriculares demuestran una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publica regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Investigador Responsable: Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: dirigir la ejecución del proyecto, presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajos, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y pertinencia*. La aprobación de la calidad es condición necesaria previa al análisis de la pertinencia.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

Pertinencia: Atributo asociado al proyecto, determinado por comisiones *ad hoc*, que es utilizado al establecer prioridades para asignar los recursos disponibles. Los criterios establecidos para su análisis, de índole general o específicos para impulsar determinadas políticas científico-tecnológicas, se explicitan en los documentos referidos a cada convocatoria.

Unidad Administradora: Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación, y de presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto.

Anexo I

Problemas y oportunidades identificados en Areas de alta prioridad e impacto económico y social.

Area	Problema
Competitividad Productiva	Desarrollo, articulación e integración de las cadenas productivas y de valor.
	Desarrollo de la asociatividad empresarial productiva, de la gestión empresarial y de capacidades exportadoras (especialmente en PyMEs), tendientes a la ampliación de sus mercados).
	Producción eficiente que sustituya importaciones (de insumos productivos, equipamiento industrial y de servicios y de productos de consumo final). Adaptación de tecnologías externas ya incorporadas.
	Innovación en tecnologías de procesos y de productos: atención de las amenazas productivas.
	Desarrollo de la normalización y de sistemas de calidad y de certificación de productos y de procesos. Desarrollo y aplicación de tecnologías limpias.
	Mejoramiento de la eficiencia de la infraestructura de servicios básicos y esenciales para la producción de bienes y servicios (energía, transportes, comunicaciones, agua, etc.).
Producción y Sanidad Agropecuaria	Desarrollo de variedades vegetales transgénicas de valor comercial y de mejor calidad fitosanitaria
	Mejoramiento de la producción de carnes con calidad exportable.
	Necesidad de sustituir insumos y optimizar procesos en la agroindustria, para mejorar calidad, diversificar usos, bajar costos, agregar valor.
	Necesidad de mejorar el control higiénico y sanitario en la producción de alimentos (trazabilidad, tipificación, residuos, efluentes, etc.).
	Aumentar la eficiencia en el acondicionamiento y conservación de las materias primas y productos elaborados.
Salud	Desarrollo de vacunas, medicamentos, reactivos para diagnóstico, radiofármacos e insumos de alta demanda social.
	Necesidad de asegurar el control y la calidad en la elaboración de productos farmacéuticos y cosméticos: desarrollo de nuevas técnicas. Estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad en medicamentos similares.
	Deficiencias en la calidad de la atención en los servicios de salud.
	Desarrollo de herramientas para un mejor conocimiento, diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades endémicas, emergentes y reemergentes.
	Desarrollo de herramientas para un mejor conocimiento, diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades congénitas, degenerativas y cáncer.

Calidad de Vida y Desarrollo Económico Social	Educación: Fracaso escolar y deserción en todas las etapas. Desarticulación de la Enseñanza media y superior con el mundo del trabajo.
	Desarrollo de información, conocimientos y tecnologías para programas económico sociales para sectores vulnerables en materia de: desempleo persistente y precarización del trabajo; pobreza, indigencia, exclusión social; hambre y desnutrición.
	Desarrollo de información, conocimientos y tecnologías para programas de prevención en materia de: nuevas formas y organización del delito y la violencia; consumo de sustancias adictivas y estupefacientes.
	Impacto del crecimiento no planificado y demandas insatisfechas de vivienda, infraestructura y servicios en zonas y sectores afectados.
	Impactos y remediación de la contaminación ambiental, del cambio climático y del deterioro de la capa de ozono atmosférico
	Deterioro de las instituciones públicas y las capacidades de programación, articulación y regulación por parte del Estado.
	Insuficiente valoración del patrimonio arqueológico, histórico y cultural.
Recursos Renovables y No Renovables	Biodiversidad: escaso conocimiento de la composición florística y faunística; de los recursos genéticos de las especies vivas y de la dinámica de los ecosistemas naturales. Empobrecimiento y degradación de recursos por prácticas no sustentables, en particular aquellos asociados a la desertificación y al manejo forestal.
	Recuperación de zonas inundadas para la producción agropecuaria.
	Manejo y funciones de los recursos forestales nativos.
	Conocimiento, manejo, preservación y control de los recursos hídricos en un contexto de desarrollo sustentable.
	Degradación del suelo y el subsuelo por abuso de monocultivos e intensificación productiva.
	Recursos pesqueros: identificación, prácticas sustentables y medios de aplicación. Desarrollo de reproducción y cultivo de peces.
	Desarrollo y aplicación de tecnologías para el uso de combustibles alternativos en el transporte (biocombustibles, GNC, etc.)
	Desarrollo y aplicación de otras fuentes de energía en procesos productivos, y para el abastecimiento eléctrico en zonas periféricas a las redes de distribución (ej. hidrógeno, eólica, etc.).
	Insuficiente relevamiento geológico, geofísico y geoquímico del territorio nacional.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Desarrollo de la capacidad social para usar eficazmente las TIC, Inserción o aprovechamiento masivo de las TIC en las actividades formativas y educativas. Aprendizaje para mejorar competitividad.
	Desarrollo de software, aplicaciones y componentes. Obtención y certificación de calidad de los procesos.
	Desarrollo de aplicaciones para sectores institucionales educativos, de salud, gubernamentales y empresariales PYMES
	Mejoramiento de los contenidos y calidad de la difusión de información educativa, tecnológica, empresarial y comercial.